

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓN

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0,50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango; Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Casimiro González Vega, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ciento diecisiete hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de "Ampliación a Margarita", sita en Lavares, parroquia de Arlós, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. la fuente de Lavarés; de este punto y en dirección O., se medirán 100 mts. y se colocará la primera estaca; de primera a segunda al S., 200 mts.; de segunda a tercera al O., 300 mts.; de tercera a cuarta al N., 1.100 mts.; de cuarta a quinta al E., 900 mts.; de quinta a sexta al S., 900 mts.; de sexta a séptima al E., 200 mts.; de séptima a octava al S., 200 mts.; de octava a novena al E., 200 mts.; de novena a 10 al S., 800 mts.; de 10 a 11 al Oeste, 200 mts.; de 11 a 12 al N., 600 mts.; de 12 a 13 al O., 300 mts.; de 13 a 14 al N., 200 mts.; de 14 a 15 al O., 100 mts.; de 15 a 16 al N., 200 mts.; de 16 a punto de partida al O., 300 mts.; cerrando así el perímetro de las ciento diecisiete hectáreas solicitadas.

Los rumbos están referidos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.240.

Hago saber: Que don Vicente del Valle Ampudia, vecino de Oviedo; ha presentado solicitud de registro de ciento cincuenta hectáreas de la mina de espato-fluor; que se conocerá con el nombre de "Santa Marina", sita en Tezangos, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. la casa de don José Ampudias, en el barrio de Bequera (Tezangos); a partir de este punto y en dirección N., se medirán 100 mts. y se colocará la primera estaca; a partir de la primera estaca y en dirección O., se medirán 1.500

mts. para la segunda; a partir de este punto en dirección N., se medirán 1.000 mts. para la tercera; a partir de este punto en dirección E., se medirán 1.500 mts. para la cuarta, y a partir de este punto, se medirán 1.000 mts. volviendo al P. P.; quedando cerrado el perímetro de las ciento cincuenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y una graduación es sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 25.247.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos respectivos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo vtrifique, ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 10 de diciembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, José Arango.

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Instrucción de 23 de junio de 1867, se procede a instruir de oficio el expediente de conmutación de los bienes dotales de la Capellanía colativa-familiar y subsister te que con la advocación de San Matias Apostol y Santa Francisca Viuda, fundaron en el altar mayor de Santa María de Sada, parroquia de Lastres, concejo de Colunga, los consortes don Matias de Loy y D.^a Francisca de Foyo, por escritura otorgada el día veintitrés del mes de febrero de mil setecientos setenta y ocho, ante el Notario Apostólico don José de Fuentes.

Y a fin de evitar los graves perjuicios posibles, por el presente y término de cuarenta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el *Eclesiástico* de este Obispado, se cita, llama y emplaza a

los interesados en el patronato familiar de la expresada Capellanía, así como a los que sin legítimo título ocupen alguno de los bienes fundacionales, para que los primeros puedan hacer valer los derechos que justifiquen tener, y los de tentadores de bienes eviten las consecuencias de su precaria situación actual.

Dado en Oviedo, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Dr. José Cuesta.—Por mandado de S. S.^a, Antonio Lombardía.

117.^a Comandancia Rural de la Guardia Civil

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del puesto de Bárzana, por tiempo indeterminado y precio de mil ochocientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población y en los pueblos de la demarcación del puesto, sito en el concejo de Quirós, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase 6.^a de 4,50, a las doce horas del día 20 de enero de 1943, en que se cumple el plazo del presente anuncio, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de Bárzana, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y el número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Oviedo, 21 de diciembre de 1942.
—El primer Jefe accidental, Antonio Gonzalez Medina.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Acordado por la Comisión gestora

municipal, en sesión de once del actual, llevar a efecto la subasta de un lavadero público de cincuenta plazas en el río de esta villa; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1942, para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, se anuncia al público dicho acuerdo a efectos de reclamaciones que se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado el indicado plazo.

Cudillero, 15 de diciembre de 1942.
—El Alcalde, Manuel Pérez Ruiz.

DE PILOÑA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Víctor Cuesta Fabián, número 39 del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Jesús Cuesta Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús Cuesta Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Cuesta Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Víctor Cuesta Fabián.

El repetido Jesús Cuesta Pérez, es natural de Biedes, hijo de Bernardo Cuesta Rebollar y de María Pérez Lobeto y cuenta cincuenta años de edad.

Infiesto 17 de diciembre de 1942.—
El Alcalde.

DE SIERO

Edicto

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario para atender a las obligaciones de justicia de este par-

tido judicial durante el año de 1943, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones por los Ayuntamientos y habitantes de dicho partido, los cuales las pueden formular durante dicho plazo y en los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, todo ello conforme a lo prevenido por el artículo 301 del Estatuto municipal.

Pola de Siero, 19 de diciembre de 1942.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de ayer, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, al término de los cuales se abre otro, asimismo de 15 días, durante el cual podrán interponerse las reclamaciones contra dicho presupuesto, ante la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo expresado por los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público a los efectos antedichos,

Sama de Langreo, 18 de diciembre de 1942.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

DE RIOSA

EDICTO

Don Mannel Alvarez Otero, Alcalde-Presidente en funciones, del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1943, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se publica el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Riosa, 15 de diciembre de 1942.—Manuel Alvarez.

DE TEVERGA

Edicto

Formados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1943, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y aprobación.

Teverga, diciembre 19 de 1942.—El Alcalde, Ricardo Diaz.

DE LLANES

ANUNCIO

Formados los repartimientos de contribución rústica y urbana de este concejo para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos reglamentarios, a fin de que por los contribuyentes por los conceptos expresados puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Llanes a 16 de diciembre de 1942.—El Alcalde.

DE TAPIA

Aprobado por la Gestora municipal el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 17 de diciembre de 1942.—El Teniente Alcalde en funciones, P. A.

Gobierno Civil

Circular

Autorizado por la Superioridad para ausentarme de la provincia, con esta fecha hago entrega del mando de la misma, al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial don Adolfo García González, que lo desempeñará con carácter de interino.

Oviedo, 23 de diciembre de 1942.

El Gobernador civil,
César Guillén Lafuerza

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Orche, en nombre de la Excm. Diputación provincial de Asturias, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo en reclamación formulada por doña Carmen Barres Murias, de Castropol, contra la cuantía de su cédula personal para el ejercicio de 1940, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Oviedo ha dictado la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso contencioso administrativo, se tiene por parte en nombre de quien comparece, en virtud de la copia de poder que acompaña al Letrado señor Orche, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente y publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración; en cuanto al otro, como se pide, desglóse el poder a costa del recurrente, dejando certificación del mismo en el rollo.

Oviedo, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE OVIEDO

César Avello Morodo, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en autos de menor cuantía a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por don Celestino Alvarez Suarez, empleado y vecino de Trubia, hoy su viuda doña Rufina Ania Alvarez, dedicada a sus labores y de la misma vecindad, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Manuel y Celestino, como herederos de aquél y a quienes representa el Procurador don Luis Miggel Bueres y defiende el Letrado don Juan Alberto Navarro, contra don Alfredo Alvarez Suarez, ausente en ignorado paradero, representado por el Ministerio Fiscal, y contra María Asunción Alvarez Suarez, sus labores, domiciliada en la calle Nueva, Natahoyo de Gijón, número 7; doña Emilia Suarez Fernandez, viuda; su hijo don Sabino Alvarez Suarez, soltero, empleado y vecinos de Trubia; doña Serafina Alvarez Suarez, hoy viuda, sus labores, también de Trubia, y don Francisco Alvarez Suarez, vecino de Gijón, estando representada la doña Serafina por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo y defendida por el Letrado don José Orche, sobre oposición al cuaderno particional, formado por el dirimente don José María Moutas, en los autos de abintestato, acomodado al de testamentaria de los cónyuges don José Antonio Alvarez Alvarez, y doña Pomposa Suarez Alvarez, tramitado en este Juzgado y obra por cabeza de estas actuaciones.

Fallo:

Que declaro haber lugar a la demanda y en su virtud, de conformidad con lo interesado por las partes litigantes, debía de aprobar y aprobaba las operaciones divisorias hechas por el contador Letrado don Juan Alberto Navarro Rodriguez, de los bienes que forman las herencias de don José Antonio Alvarez Alvarez y doña Pomposa Suarez Alvarez, mandando, en su consecuencia, protocolizar dicho cuaderno, con testimonio de encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en la Notaría de uno de los Notarios de esta capital, que los interesados designen o corresponda en turno, si no lo piden en término de quinto día, todo ello previo reintegro de papel correspondiente, sin imposición de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Carlos Alvarez.

Publicación:

Leída y publicada y firmada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, hoy primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fé.—Ante mí, César Avello.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de la sentencia inserta, a los demandados en rebeldía, expi-

do el presente, copia fiel de su original, al que me remito, en Oviedo, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—César Avello.

—:—

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña María del Carmen González Tuñón; asistida de su esposo don Francisco Gutiérrez, mayores de edad, y vecinos de Soto (Aller), sobre declaración de herederos de doña María Tuñón, natural de Piñera (Aller), que falleció sin testar en esta ciudad, el diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia por su prima, pariente en cuarto grado, doña María del Carmen González Tuñón.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo; a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Carlos Alvarez Martínez.—El Secretario, César Avello Avello.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

RODRIGUEZ CORDERO, Luis, hijo de Gervasio y de Florentina, natural de Moreda, provincia de Asturias, vecindado últimamente en Aller (Oviedo); comparecerá en el término de quince días, en el Juzgado de Ejecuciones de Burgos, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, ante el Capitán Juez de Ejecuciones, para notificación de la resolución recaída en el sumario núm. 127/40.

—:—

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, José, de 19 años de edad, hijo de Estanislao y de Manuela, soltero, natural de Las Segadas, partido de Oviedo, vecino de la Pereda de Mieres, herrero, domiciliado últimamente en el Pedregal, partido de Tineo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, para constituirse en prisión provisional decretada en el sumario núm. 39 del año actual.

Esc. Topográf. de la Residencia provincial